

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y MILTON CARREÑO NARANJO

CONTRATO No.	047-2019
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	MILTON CARREÑO NARANJO C.C. No. 13.955.445 de Vélez Santander. Establecimiento comercial: “SUPERMERCADO CAMILIN” Dirección: Calle 4 N° 4-04 Contratacion Santander Celular: 3202345858 Email: miltoncarreno@hotmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE VIVERES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”
PLAZO DE EJECUCION	Un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00) M/Cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra el señor **MILTON CARREÑO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.955.445 de Vélez-Santander, con establecimiento de comercio, denominado **“SUPERMERCADO CAMILIN”**, con matrícula mercantil No.66367 de 20/04/1998, renovada el 29 de marzo de 2019, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Encargada del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19 - 00277 de fecha abril 24 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **MILTON CARREÑO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.955.445 de Vélez - Santander, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE VIVERES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNIT. IVA INC.
PRODUCTOS DE ASEO					
1	BAJATELARAÑAS, PALO DE MADERA 2,65 CMS, CHURRUSCO EN NYLON PLÁSTICO	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 12.000
2	BALDE PLÁSTICO CON MANIJA CAP. 10 LITROS	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 6.490
3	BALDE PLÁSTICO CON MANIJA CAP. 20 LITROS	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 8.900
4	BOLSA PLÁSTICA DE 1.5 KILOS, CON MANIJA -BLANCA	PAQUETE X 100	NACIONAL	1	\$ 1.700
5	BOLSA PLÁSTICA DE 2 KILOS, CON MANIJA -BLANCA	PAQUETE X 100	NACIONAL	1	\$ 2.000
6	BOLSA PLÁSTICA DE 2 KILOS, CON MANIJA -ROJA CALIBRE 1.20	PAQUETE X 100	NACIONAL	1	\$ 4.600
7	BOLSA PLÁSTICA DE 3 KILOS CON MANIJA BLANCA	PAQUETE X 100	NACIONAL	1	\$ 3.000
8	BOLSA PLÁSTICA DESECHABLE DE 55 X 55 -ROJA - CALIBRE 1.20	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 550
9	BOLSA PLÁSTICA DESECHABLE DE 55 X55 -VERDE - CALIBRE 1.20	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 550
10	BOLSA PLÁSTICA DESECHABLE DE 55X55 -GRIS - CALIBRE 1.20	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 550
11	BOLSA PLÁSTICA DESECHABLE DE 70 X 100 -GRIS - CALIBRE 1.20	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 750

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

12	CUCHARA PLASTICA DESECHABLE PARA SOPA	PAQUETE X 100	FRESS	1	\$ 4.990
13	ESCOBA CERDAS DURAS, MANGO DE PALO	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 4.900
14	ESCOBA CERDAS SUAVES, MANGO DE PALO	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 5.900
15	GUANTES DE LÁTEX NATURAL CALIBRE 25	PAR	ETERNA	1	\$ 4.900
16	GUANTES SILICONADOS RESISTENTES	CAJA	NACIONAL	1	\$ 20.000
17	GUANTES TIPO INGENIERO LARGO	PAR	NACIONAL	1	\$ 14.900
18	PAPEL PELÍCULA X 305 MTS CON CAJA PROTEGIDA CON BARRERA ANTIHUMEDAD	ROLLO	DARNEL	1	\$ 29.500
19	PLATO DESECHABLE HONDO X 30 ONZ. -	PAQUETE X 20	DARNEL	1	\$ 3.500
20	PLATO DESECHABLE PLANO X 15.5 CMS	PAQUETE X 20	DARNEL	1	\$ 1.450
21	PLATO DESECHABLE PLANO X 23 CMS	PAQUETE X 20	DARNEL	1	\$ 2.950
22	RECOGEDOR PLÁSTICO CON CABO METÁLICO	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 4.400
23	TAZA DESECHABLE CON TAPA DE 16 ONZ.	PAQUETE X 20	DARNEL	1	\$ 6.000
24	TENEDOR PLASTICO DESECHABLE GRANDE	PAQUETE X 100	FRESS	1	\$ 3.900
25	VASO DESECHABLE DE PAPEL DE 4 ONZ	PAQUETE X 50	MIO	1	\$ 4.000
26	VASO DESECHABLE DE PAPEL DE 6 ONZ	PAQUETE X 50	DOMIINGO	1	\$ 5.200
27	CREOLINA X 500 CM3	FRASCO	FRESH	1	\$ 6.400
28	DESENGRASANTE DE COCINA X 750 ML	FRASCO	SOFT FRESH	1	\$ 5.900
29	DESINFECTANTE X 2000 CC PARA PISO CON OLOR CONCENTRADO	GALON	WASHH	1	\$ 10.900
30	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA X 1800 GR -	BOLSA	FAB	1	\$ 15.900
31	DETERGENTE EN POLVO SIN AROMA X 1000 GR -	BOLSA	AS	1	\$ 6.400
32	DETERGENTE LÍQUIDO CON AROMA X 1000 CC	FRASCO	FAB	1	\$ 12.500
33	HIPOCLORITO AL 13% X 3750 ML	GARRAFA	NACIONAL	1	\$ 16.700
34	INSECTICIDA EN AEROSOL Y/O GEL USO DOMÉSTICO X 360 CC	UNIDAD	RAID	1	\$ 17.000
35	JABÓN EN BARRA X 300 GR PARA LAVAR LOSA	BARRA	SUPREMO	1	\$ 2.350
36	JABÓN EN BARRA X 350 GR PARA LAVAR ROPA	BARRA	DERSA	1	\$ 2.650
37	LIMPIA HORNOS X 250 ML X 275 GR	TARRO	EASY OFF	1	\$ 8.900
38	LIMPIA VIDRIOS X 500 CC CON PISTOLA	FRASCO	SOFT	1	\$ 6.800
39	LÍMPIDO ROPA COLOR X 2000 CC -	GARRAFA	CLOROX	1	\$ 13.500
40	SUAVIZANTE PARA ROPA X 1000 CC	FRASCO	SUAVITEL	1	\$ 6.500
41	ESPONJA DE METAL PARA LAVAR OLLAS	UNIDAD	COLIBRE	1	\$ 750
42	ESPONJA DORADA TIPO TEFLÓN	UNIDAD	SCOTH BRITE	1	\$ 4.890
43	ESPONJA Y/O PAÑOS ABRASIVOS SABRA	UNIDAD	SABRA	1	\$ 1.150
44	ESPONJILLÓN IDEAL PARA LAVAR OLLAS	UNIDAD	DON BOMBRILO	1	\$ 400
45	FÓSFOROS DE MADERA TAMAÑO GRANDE	CAJA	EL SOL	1	\$ 1.500

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

46	MECHA PARA TRAPERO INDUSTRIAL EN ALGODÓN COLOR BLANCO X 410 g.	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 7.500
47	PALO DE MADERA PARA TRAPERO X 1.50 CMS	UNIDAD	NACIONAL	1	\$ 2.900
48	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA	METRO	NACIONAL	1	\$ 4.900
49	PAPEL ALUMINIO X 40 MTS	ROLLO	MIO	1	\$ 9.800
50	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	ROLLO	SCOTT	1	\$ 1.500
51	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z, HOJA TRIPLE X 150 UNID-TAMAÑO 24X25 CMS.	PAQUETE	FAMILIA	1	\$ 10.490
52	VELAS DE 23 CMS LARGO X 10 U.	PAQUETE	NACIONAL	1	\$ 4.990
53	SERVILLETA ACOLCHADAS PARA COCINA X 120 UNID.	ROLLO	FAMILIA	1	\$ 9.700
54	SERVILLETA DOBLE HOJA X 320 UNID.	PAQUETE	FAVORITA	1	\$ 3.800
VIVERES Y ABARROTES					
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	LITRO	OLIVETO	1	\$ 26.000
2	ACEITE VEGETAL 0 COLESTEROL X 3 LITROS	GARRAFA	EL MAGO	1	\$ 16.600
3	CREMA CHANTILLI X 80 GR	BOLSA	CORONA	1	\$ 3.000
4	CREMA DE LECHE X 200 GR	BOLSA	PARMALAT	1	\$ 3.000
5	MANTEQUILLA X 500 GR	LIBRA	LA FINA	1	\$ 6.500
6	MAYONESA X 1000 GR	BOLSA	LA CONSTANCIA	1	\$ 11.500
7	LECHE CONDENSADA X 395 GR	TARRO	NESTLE	1	\$ 7.500
8	AZUCAR BLANCA X 500 GR	LIBRA	CALIFORNIA	1	\$ 1.600
9	AZUCAR BLANCA X 200 SOBRES	PAQUETE	INCAUCA	1	\$ 5.500
10	ARROZ DE SECO X 500 GR	LIBRA	GELVEZ	1	\$ 1.600
11	ARROZ DE SOPA X 500 GR	LIBRA	CALIFORNIA	1	\$ 1.100
12	AVENA EN HOJUELA X 400 GR	LIBRA	QUAKER	1	\$ 4.000
13	CEBADA PERLADA X 500 GR	LIBRA	HOGAREÑA	1	\$ 1.800
14	FRESCAVENA X 180 GR	BOLSA	QUAKER	1	\$ 6.000
15	GARBANZO X 500 GR	LIBRA	CALIFORNIA	1	\$ 2.700
16	HARINA DE TRIGO X 500 GR	LIBRA	ROBINSON	1	\$ 1.400
17	HARINA PARA AREPA X 500 GR	LIBRA	AREPASAN	1	\$ 1.700
18	HARINA PARA BUÑUELOS X 300 GR	CAJA	DON MAIZ	1	\$ 3.000
19	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	CALIFORNIA	1	\$ 1.800
20	CHOCOLATE DIETETICO X 500 GR	LIBRA	CHOCOLYNE	1	\$ 18.000
21	CHOCOLATE X 500 GR	LIBRA	CORONA	1	\$ 6.200
22	CHOCOLISTO X 1000 GR	BOLSA	CHOCOLISTO	1	\$ 17.500
23	CAFÉ MOLIDO X 500 GR	LIBRA	SELLO ROJO	1	\$ 9.500
24	AROMATICAS CAJA X 20 BOLSITAS	CAJA	TISANAS	1	\$ 1.800
25	ARVEJA VERDE SECAX 500 GRS	LIBRA	CALIFORNIA	1	\$ 1.700

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

26	ATUN LOMITOS SANDUCHERO X 160 GR	TARRO	VAN CAMP	1	\$ 4.500
27	BOCADILLO DE GUAYABA X 500 GR	LONJA	EL VENADO	1	\$ 2.500
28	BOMBOMBUM PAQUETE X 24	PAQUETE	COLOMBINA	1	\$ 5.200
29	CALDO DE GALLINA	CUBO	DOÑA GALLINA	1	\$ 350
30	CANELA EN ASTILLA X 500 GR	LIBRA		1	\$ 45.000
31	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GR	LIBRA	GUANENTA	1	\$ 1.900
32	DULCES SURTIDOS PAQUETE X 100	PAQUETE	FRUTICAS	1	\$ 5.000
33	EXTRACTOS Y/O ESENCIA PARA TORTAS	FRASCO	COLSABOR	1	\$ 2.700
34	FECULA DE MAIZ X 380 GR	CAJA	MAIZENA	1	\$ 8.300
35	FLAN X 40 GR	CAJA	ROYAL	1	\$ 2.200
36	FRIJOL ROJO X 500 GR	LIBRA		1	\$ 2.500
37	GALLETA DE LECHE X 18U	PAQUETE	NOEL	1	\$ 3.600
38	GALLETA INTEGRAL X 4 TACOS	PAQUETE	CRAQUEÑA	1	\$ 4.600
39	GALLETA SALTIN X 5 TACOS	PAQUETE	NESTLE	1	\$ 4.500
40	GALLETA WAFER CAPRI X 24 U	PAQUETE	WAFER	1	\$ 3.000
41	GALLETAS CLUB SOCIALPTE X 9 UNID	PAQUETE	CLUB SOCIAL	1	\$ 4.100
42	GELATINA DIETETICA X 40 GR	CAJITA	FRUTIÑO	1	\$ 2.000
43	GELATINA SABOR SURTIDO X 40 GR	CAJITA	FRUTIÑO	1	\$ 1.200
44	GELATINA SIN SABOR X 2 SOBRES	CAJITA	FRUTIÑO	1	\$ 1.300
45	MAIZ BLANDITO X 500 GR	LIBRA		1	\$ 2.200
46	MAIZ PIRA X 500 GR	LIBRA	CALIFORNIA	1	\$ 1.600
47	MANI TRITURADO	LIBRA		1	\$ 11.500
48	MERMELADA X 200 GR	BOLSA	LA CONSTANCIA	1	\$ 3.400
49	MORTADELA X 450 GR	LIBRA	ZENU	1	\$ 7.500
50	NATILLA CON PANELA X 300 GR	CAJA	DON MAIZ	1	\$ 3.500
51	PANELA DE LIBRA CAJA X 32 U	CAJA		1	\$ 38.000
52	PASTAS FIDEOS X 500 GR	LIBRA	GAVASSA	1	\$ 2.600
53	PASTAS MACARRON X 500 GR	LIBRA	GAVASSA	1	\$ 2.600
54	PASTAS SPAGUETTI X 500 GR	LIBRA	GAVASSA	1	\$ 2.600
55	POLVO PARA HORNEAR X 500 GR	LIBRA		1	\$ 8.000
56	SAL X 1000 GR	KILO	REFISAL	1	\$ 1.300
57	SALCHICHA GRANDE FRANKFURT X 380 GR	TARRO	ZENU	1	\$ 6.200
58	SALCHICHAS ZENU X 10 UNIDADES LONG	PAQUETE	ZENU	1	\$ 9.200
59	SALSA DE TOMATE X 1000 GR	BOLSA	LA CONSTANCIA	1	\$ 8.800
60	SARDINA EN TOMATE X400 GR	LATA	LA SOBERANA	1	\$ 4.800
61	SOPA GRANULADA X 78 GR SURTIDA	CAJA	LA SOPERA	1	\$ 2.200

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

62	TRIZASON	CAJA	SAZONES	1	\$ 700
63	UVAS PROCESADAS	LIBRA		1	\$ 6.500
64	VINAGRE BLANCO X 500 CC	FRASCO	LA CONSTANCIA	1	\$ 3.500
65	VINO DE UVAS NEGRAS X 2000 CC	GARRAFA	SANTA CECILIA	1	\$ 25.000
66	GASEOSA X 2 LT	BOTELLA	POSTOBON	1	\$ 3.500
67	AGUA EN BOTELLON	UNIDAD	CRISTAL	1	\$ 11.000
68	LECHE LIQUIDA DESLACTOSADA BOLSA X 900 CC	BOLSA	SANTO DOMINGO	1	\$ 2.450
69	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA BOLSA X 1000 CC	BOLSA	SANTO DOMINGO	1	\$ 2.150
70	CUAJADA DE LECHE DE VACA	LIBRA		1	\$ 6.000
71	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	LA VILLA DEL QUESO	1	\$ 6.500
CARNES					
1	CARNE RES DE PRIMERA	LIBRA		1	\$ 6.800
2	CARNE DE RES DE SEGUNDA	LIBRA		1	\$ 6.050
3	HUESO DE RES DE PRIMERA	LIBRA		1	\$ 4.100
4	ALAS DE POLLO CON COSTILLAR	LIBRA		1	\$ 3.550
5	MENUENCIA Y/O VÍSCERAS DE POLLO	BOLSA		1	\$ 1.000
6	PECHUGA DE POLLO	LIBRA		1	\$ 4.700
7	PIERNA PERNIL DE POLLO	LIBRA		1	\$ 4.700
8	PESCADO BAGRE	LIBRA		1	\$ 9.950
9	PESCADO MOJARRA	LIBRA		1	\$ 5.100
FRUTAS, VERDURAS Y CEREALES					
1	ARVEJA VERDE EN CASCARA	LIBRA		1	\$ 3.000
2	FRIJOL EN CASCARA	LIBRA		1	\$ 1.800
3	AGRAS	LIBRA		1	\$ 16.000
4	AGUACATE	LIBRA		1	\$ 3.200
5	BANANOS	LIBRA		1	\$ 1.200
6	COCO	UNIDAD		1	\$ 5.000
7	CURUBA	LIBRA		1	\$ 1.500
8	DURAZNOS	LIBRA		1	\$ 2.600
9	FREIJOA	LIBRA		1	\$ 3.200
10	FRESAS	LIBRA		1	\$ 3.400
11	GUANABANA	LIBRA		1	\$ 3.000
12	GUAYABA	LIBRA		1	\$ 1.700
13	KIWI	LIBRA		1	\$ 8.500
14	LIMON	LIBRA		1	\$ 1.500
15	LULO	LIBRA		1	\$ 2.400
16	MANGOS	UNIDAD		1	\$ 2.200
17	MANZANA ROJA	UNIDAD		1	\$ 1.300

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO

18	MANZANA VERDE	UNIDAD	1	\$ 1.500
19	MARACUYA	LIBRA	1	\$ 2.200
20	MELON	UNIDAD	1	\$ 4.500
21	MORA	LIBRA	1	\$ 2.000
22	NARANJA	UNIDAD	1	\$ 250
23	PAPAYA	LIBRA	1	\$ 1.500
24	PERAS	UNIDAD	1	\$ 1.400
25	PIÑA PEROLERA DE 3,5 LIBRAS	UNIDAD	1	\$ 3.500
26	PITAYA	LIBRA	1	\$ 6.500
27	SANDIA O PATILLA	LIBRA	1	\$ 1.000
28	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	1	\$ 2.000
29	UCHUVAS	LIBRA	1	\$ 2.800
30	UVA CHILENA	LIBRA	1	\$ 7.000
31	UVA ROJA PEQUEÑA	BANDEJA	1	\$ 2.500
32	ACELGAS	LIBRA	1	\$ 1.200
33	AHUYAMA	LIBRA	1	\$ 1.000
34	AJOS	LIBRA	1	\$ 2.500
35	APIO	LIBRA	1	\$ 2.600
36	BERENJENA	LIBRA	1	\$ 1.200
37	CALABACIN	LIBRA	1	\$ 1.200
38	CEBOLLA CABEZONA	LIBRA	1	\$ 1.600
39	CEBOLLA LARGA	LIBRA	1	\$ 1.600
40	CHAMPIÑONES	LIBRA	1	\$ 9.500
41	COLIFLOR	LIBRA	1	\$ 2.000
42	ESPINACAS	LIBRA	1	\$ 1.500
43	HABICHUELA	LIBRA	1	\$ 1.500
44	LECHUGA BATAVIA	LIBRA	1	\$ 2.500
45	MAZORCAS	UNIDAD	1	\$ 1.300
46	NABO Y/O APIO	LIBRA	1	\$ 1.600
47	PAPA CRIOLLA	LIBRA	1	\$ 1.600
48	PAPA PASTUSA	BULTO	1	\$ 75.000
49	PEPINO COHOMBRO	LIBRA	1	\$ 1.200
50	PEPINO CORRIENTE	LIBRA	1	\$ 1.600
51	PLATANO	ARROBA	1	\$ 32.000
52	RAICES CHINAS	BANDEJA	1	\$ 2.500
53	REMOLACHA	LIBRA	1	\$ 1.300
54	REPOLLO	LIBRA	1	\$ 1.200
55	TOMATE DE GUIISO	LIBRA	1	\$ 1.800
56	YUCA	ARROBA	1	\$ 32.000
57	ZANAHORIA	LIBRA	1	\$ 1.500

PARÁGRAFO ÚNICO: El suministro de los bienes anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales,

Página 7 de 10

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander

Código Postal 683071

Conmutador (57 7) 7 171100/365, Telefax: (57 7) 7 171200

gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y MILTON CARREÑO NARANJO

el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000, 00) M/Cte.**, IVA incluido. El presente contrato se cancelará mediante actas parciales de pago, de acuerdo a los pedidos parciales que solicite el Sanatorio de Contratación E.S.E., cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de productos, efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro de los productos referidos en el presente estudio. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Un mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **c)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado **b)** Entregar los productos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la oportunidad y entrega completa las libras (500 grs, ml y demás especificaciones técnicas de los productos cotizados conforme a la propuesta presentada), de acuerdo a las solicitudes por escrito de la supervisión. **d)** Garantizar la calidad de los productos a entregar. **e)** Presentar la factura de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E **f)** Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. **g)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. **h)** Hacer entrega de los productos y demás ítems según lo estipulado en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencias) Realizar cambio inmediato (en las primeras 12 horas) de los productos cuando no se consideren aptos para el consumo humano. **i)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubros A 02.02.01.002.03 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón-otros productos alimenticios, A.02.02.01.003.05 otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre),

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y MILTON CARREÑO NARANJO

A.02.02.01.000.01 productos de la agricultura y la horticultura y A.02.02.01.002.01 carne, pescado, frutas hortalizas aceites y grasas, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 19 – 00277 de fecha abril 24 de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por la Encargada del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E. quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “*La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa*”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de suministro, en el cual el requisito para el pago es el suministro de los víveres y abarrotes efectivamente suministrados de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047- 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y MILTON CARREÑO NARANJO

ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.
CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dos (02) días del mes de mayo de Dos mil Diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR LA CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

MILTON CARREÑO NARANJO
C.C.No.13.955.445 Vélez Sder.
Contratista.

Proyectó:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Nidia Yaneth Moreno Guevara Asesora Jurídica	